

PLANEACION ESTRATEGICA

Código	
Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	21 de junio de 2016

GERENCIA

Página 1 de 2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

RESOLUCION No. 309 (Septiembre 02 de 2019)

"Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo No. 038 de 1996, la Resolución No. 205 del nueve (9) de Junio de 2016, el Acuerdo No. 014 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 014 de 2018 la Junta Directiva del Hospital Local de ESE, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad."

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, le compete garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que el Municipio de Aguachica mediante comunicación de fecha 05 de Agosto de 2019, notifico al Hospital Local de Aguachica que mediante Resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, se asignaron 1.625 usuarios para afiliación en el Régimen subsidiado a cargo de la Nueva EPS, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC percápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$26.325.000), que para el periodo Agosto a Diciembre equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$131.625.000).

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el valor adicional que representa la atención de los 1.625 nuevos afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Aguachica, con el fin de adelantar los procesos contractuales a que haya garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la ESE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, 🚜

VIGILADO SUpersal ud Linas de Abreción al Usuaro e Stollaro - Bugosi, D.C.

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7^a No. 2-160 www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



PLANEACION ESTRATEGICA

Código	
Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	21 de junio de 2016

GERENCIA

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución No. 309 de fecha Septiembre 02 de 2019 "Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos de la vigencia fiscal 2019, en el siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1112	Régimen Subsidiado	131.625.000
	Total	131.625.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2019

en los siguientes rubros presupuestales, según el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1020201	Contrato de Procesos Asistenciales	38.000.000
2010103	Mantenimiento Hospitalario	7.000.000
2020103	Mantenimiento Hospitalario	28.000.000
2020101	Combustible y Lubricantes	3.200.000
2020104	Materiales y Suministro	4.800.000
2020204	Publicaciones e Información	1.100.000
2020205	Comunicación y Transporte	2.300.000
2020206	2020206 Mantenimiento Hospitalario	
2010211 Viáticos y Gastos de Viaje		3.850.333
4010100	Medicamentos	30.374.667
4010200	Dispositivos Médicos	9.000.000
	Total	131.625.000

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los veinticuatro (02) días del mes de Septiembre de 2019.

> ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera. Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría J Aprobó: Gerencia.

Archivo: Carpeta de resoluciones.

Salud, calidad y servicio con excelencia

Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar

vigitado Supersalud

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 www.hospitallocalaguachica.gov.co

gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co







Aguachica, 5 de Agosto del 2019 OFC-DASA 745

Doctor ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ Gerente Hospital Local

ASUNTO: USUARIOS DE MEDIMAS ASIGNADOS A LA NUEVA EPS

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que por motivos de cierre definitivo de medimas en el cesar, el ente territorial realizo el proceso de afiliación mediante acto administrativo, - resolución 702 del 1 de agosto del 2019, el cual se asignó 1625 usuarios para afiliación en el régimen subsidiado. Estos usuarios fueron cargados en la NUEVA EPS a partir del 1 de Agosto del presente año como lo manifiesta el acto administrativo.

Esto para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

MARINA A SALAMANCA PACHECO Profesional Universitario - Aseguramiento Departamento Administrativo de Salud - DASA

HOSPIT	AL LOC	AL DE A	SUACHIE	CA E.S.E.
	-)	
-	2		5	<->

SUBGERENCIA

SGE-210-Cer
01
Certificaciones
10-02-2017

CERTIFICACIONES

Página 1 de 1

CERTIFICADO

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de Aguachica mediante comunicación de fecha 05 de Agosto de 2019, notifico al Hospital Local de Aguachica que mediante Resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, se asignaron 1.625 usuarios para afiliación en el Régimen subsidiado a cargo de la Nueva EPS, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC percápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$26.325.000), que para el periodo Agosto a Diciembre equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$131.625.000).

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el valor adicional que representa la atención de los 1.625 nuevos afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Aguachica, con el fin de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la ESE.

Para constancia, se expide a los doce (02) días del mes de Septiembre de 2019.

EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES
Subgerente Administrativo y Financiero

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co





HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA NIT 824.000.785-2

ADICIÓN AL PRESUPUESTO 00-2019-ADIP-73

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 1

Datos del movimiento

Registros del movimiento

Fecha del documento: Filial:

Lunes, 2-Sep-2019 08:00 am 00-SEDE PRINCIPAL BARAHOJA

Documento externo:

RESO-309

Descripción

Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la atención de los 1.625 nuevos afiliados del Regimen Subsidiado a cargo de la Nueva Eps mediante resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC percápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de Veintiseis millones trescientos veinticincio mil pesos M/L (\$26.325.000) que para el periodo de Agosto a Diciembre equivale a la suma de Ciento treinta y un millón seiscientos veinticinco mil pesos M/L (\$131.625.000).

Fuente		Rubro			Valor
002 VENTA DE SERVICIOS	1	112 F	légimen subsidiado		131,625,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	1	020201	Contratación de procesos asistenciales		38,000,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	010103	1antenimiento hospitalario		7,000,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	010211	l'iáticos y gastos de viaje		3,850,333.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	020104	Nateriales y suministros		4,800,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	020101	Combustibles y lubricantes	201	3,200,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	020103	1antenimiento hospitalario		28,000,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	020205	Comunicación y transporte	.5	2,300,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2	020204 F	Publicaciones e información		1,100,000.00
00. /ENTA DE SERVICIOS	2	020206	1antenimiento hospitalario		4,000,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	4	010100	1edicamentos		30,374,667.00
002 VENTA DE SERVICIOS	4	010200	Dispositivos médicos		9,000,000.00
			Total ingresos		
			Total gastos		
	Total ingresos	131,625,000.00	Total gastos 131,625,000.00	Total	263,250,000.00

ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ **GERENTE**